

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Autónoma de Madrid Universidad Complutense de Madrid Universidad de Cantabria Universidad de Santiago de Compostela Universidad de Zaragoza Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Autónoma de Madrid</i> • Facultad de Filosofía y Letras (MADRID) <i>Universidad Complutense de Madrid</i> • Facultad de Geografía e Historia (MADRID) <i>Universidad de Cantabria</i> • Escuela de Doctorado (EDUC) (SANTANDER) <i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Geografía e Historia (SANTIAGO DE COMPOSTELA) <i>Universidad de Zaragoza</i> • Escuela de Doctorado (ZARAGOZA) <i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> • Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU (LEIOA) <i>Universitat de València (Estudi General)</i> • Facultad de Geografía e Historia (VALENCIA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos

evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

Para futuras revisiones del título, las modificaciones introducidas en el escrito de alegaciones deben ser incorporadas a la memoria de solicitud de verificación en la aplicación. Este aspecto será objeto de seguimiento.

#### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Al hacer pública la información sobre este programa de doctorado, se recomienda suprimir las colaboraciones que no guarden relación directa con este programa.

#### CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Dado que la misma actividad, independientemente de la universidad donde se realice, debe tener la misma secuencia y planificación temporal para alumnos a tiempo completo y alumnos a tiempo parcial, al hacer pública la información sobre este programa se recomienda unificar la programación de la actividad "Formación específica: Seminario de investigación".

Se recomienda intensificar las colaboraciones con instituciones de investigación y universidades extranjeras. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

## CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Al ponerse en marcha el programa, se recomienda disponer de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

Al hacer pública la información sobre este programa de doctorado se recomienda ampliar la información relativa a la previsión de estancias en otros centros, co-tutelas y menciones europeas, tanto para los estudiantes a tiempo completo, como para los estudiantes a tiempo parcial.

Se recomienda ampliar la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis.

Para futuras revisiones del título, se recomienda revisar e introducir el texto completo sobre la codirección de tesis en un solo apartado y de forma completa en la memoria de verificación.

La normativa de presentación y lectura de tesis doctoral acorde con la regulación preceptiva en vigor debe estar aprobada y ser pública con anterioridad a la fecha de la implantación del programa. La normativa a la que se alude se encuentra en fase de propuesta, todavía pendiente de aprobación Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

## CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Para futuras revisiones del título se recomienda incorporar a la memoria únicamente las 25 publicaciones correspondientes a los últimos 5 años.

## CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Es recomendable establecer la composición de la Comisión de Garantía Interna de Calidad (CGIC) refiriéndose a cargos, puestos o universidades de procedencia, sin enumerar los nombres concretos de los miembros, para facilitar posibles procesos de sustitución.

Al ponerse en marcha este programa de doctorado el programa deberá contar con un SGIC único cuya elaboración está en curso. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

Madrid, a 24/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken